



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00649051- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica al orden 7 (Nota N° NO-2024-00693514-UNC-SSITVT#SECYT), en la que solicita autorización para viajar a España entre el 11 de octubre y el 3 de noviembre de 2024 y abonar el 20 por ciento (\$ 443.030) del valor total del pasaje aéreo reservado (orden 6); y

CONSIDERANDO:

Que su presencia en Sevilla y en la Comunidad Autónoma de Andalucía es para desarrollar e implementar un plan para trasladar de manera efectiva conocimientos sobre innovación y negocios basados en ciencia desde reconocidos polos internacionales hacia Córdoba;

Que dichas actividades se realizarán en el marco del Convenio de Colaboración N° 386 (orden 5), firmado el 24 de julio de 2024 entre la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE.CONICET.UNC), en el que esta Casa se compromete a aportar en concepto de gastos de contraparte la suma de \$ 460.000;

Que, como se señala en la precitada nota, los fondos para atender esta erogación provienen de los Recursos Propios de esa Secretaría;

Que obra al orden 6 la reserva del respectivo pasaje aéreo Córdoba-Buenos Aires-Madrid (ida y vuelta) despachada por la firma Onnis Turismo EVT S.A.S.;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 15,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica a abonar el 20 por ciento del pasaje aéreo Córdoba-Madrid-Córdoba reservado por el Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, Dr. Santiago Daniel Palma, para su viaje a España, equivalente a \$ 443.030 (cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta pesos), a favor de la firma Onnis Turismo EVT S.A.S., con cargo a los Recursos Propios de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

*fv*